



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 363/2020
Fecha Resolución: 27/03/2020

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE OBRA DE “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED EN CAMPO MUNICIPAL “JOSABED SÁNCHEZ RUIZ” EN MAIRENA DEL ALCOR. Obra n.º 129 (EXPTE.: 2019/CTT_01/000066 (1/2020).

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 242/20, de 26 de febrero se procedió a la adjudicación del contrato de obra contenida en el Proyecto de “Sustitución de Césped en Campo Municipal “Jozabed Sánchez Ruiz” en Mairena del Alcor, a la empresa IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L, con CIF n.º: B-91935098.

Considerando que se han detectado por los Servicios Técnicos algunos errores en las condiciones de dicha adjudicación, las cuales aparecían en los documentos técnicos publicados en la licitación del contrato: condición especial de ejecución y plazo acumulativo de ejecución de las mejoras.

Considerando lo anterior y de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias que reconoce la Disposición Adicional Segunda del citado Texto, esta Alcaldía-Presidencia ha tenido a bien dictar Resolución con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Proceder a la Corrección de errores contenidas en la Resolución de Alcaldía nº 242/20, de 26 de febrero, por la que se procedió a la adjudicación del contrato de obra contenida en el Proyecto de “Sustitución de Césped en Campo Municipal “Jozabed Sánchez Ruiz” en Mairena del Alcor, a la empresa IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L, con CIF n.º: B-91935098.

Quedando las disposiciones Quinta y Sexta corregidas como siguen:

QUINTA.- *El plazo máximo para la ejecución de las obras es de **cuatro meses**, añadiendo el plazo correspondiente a la ejecución de las mejoras (15 días, puesto que se pueden ir ejecutando simultáneamente); contados estos plazos desde la firma del acta de comprobación del replanteo, que, en todo caso, no podrá ser superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato.*

SEXTA.- *Fijar condición especial de ejecución del contrato de Tipo Medioambiental: recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución de las obras, realizando su depósito en punto de gestor de residuos autorizado.*

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección Facultativa de la Obra, al contratista y al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	LAe4eMjrAl09RSoFqxAU8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	27/03/2020 14:27:00	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LAe4eMjrAl09RSoFqxAU8A==			